

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	98	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 Junio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2085

REAL ORDEN CIRCULAR

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por don José María Paso acerca de abusos cometidos por los Ayuntamientos en operaciones de reemplazos.

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por don José María Paso Alen, vecino de Pazo de Borbén, Pontevedra, en solicitud de que dicte una disposición que evite los abusos cometidos en los Ayuntamientos de la provincia al tallar los mozos y al conceder las excepciones legales:

Manifiesta que generalmente se declara una talla que en realidad no tienen los mozos; que los que se presentan en la capital á revisión de talla no son los mismos interesados, sino otros que no alcanzan la legal, y que para justificar la pobreza en las excepciones legales se rebaja clandestinamente la contribución; para evitar dichos fraudes, propone que en la talla se haga constar en números grandes el metro 500 milímetros; que se identifique la personalidad de los quintos que van á la capital, y que cuando haya bajas en la contribución se acrediten debidamente.

La Comisión provincial informa que

procede colocar en la talla una chapa que haga resaltar la medida de 1 500 metros, y manifiesta que los mozos que presentan en la capital á revisión van á cargo de un comisionado que debe conocerlos; que cuando tiene duda sobre la personalidad, manda el tanto de culpa á los Tribunales; que para fallar la pobreza en las excepciones legales, reclama los datos del amillaramiento de un quinquenio, y que la circunstancia de que se reclamen pocos fallos tiene su origen en que las excepciones se tramitan antes del sorteo, lo cual sólo se evitaría celebrando el juicio de exenciones después de verificado dicho acto.

La Dirección correspondiente de ese Ministerio encuentra razonables las consideraciones que hace la Comisión provincial, tanto sobre la forma de verificarse la talla, cuanto sobre la conveniencia de celebrar la declaración de soldados después del sorteo, y manifiesta que en ese sentido ha hecho observaciones al proyecto de bases para una ley de Reclutamiento redactada por el Ministerio de la Guerra.

Respecto á los abusos cometidos por los interesados y por los Ayuntamientos objeto de la denuncia, propone que se excite el celo de los Gobernadores y Comisiones provinciales para que investiguen y persigan en la forma que las leyes disponen á los que las cometen, y que en este sentido se dicte una circular, é interin se presenta y aprueba en las Cortes la nueva ley de Reemplazos, se ordene que, como indica la Comisión provincial de Pontevedra, se señale en las tallas las cifras 1'500 metros y 1'545 con guarismos de mayor tamaño ó en forma que se distingan á cierta distancia.

El recurrente no concreta ni especifica abuso alguno cometido por Ayuntamiento ó mozo determinados, sino que se limita á exponer que se cometen los abusos que denuncia y á solicitar se dicte una resolución marcando la forma de corregirlos.

La Sección no encuentra motivo pa-

ra proponer, como en la denuncia promovida por don Francisco Sastre Bailón, vecino de Zamora, sobre abusos cometidos por varios Ayuntamientos de la provincia, una revisión general de fallos dictados en condiciones especiales, y sólo cree conveniente que se publique la circular á que se refiere la Dirección general de ese Ministerio, recordando á las Comisiones provinciales el exacto cumplimiento de los preceptos de la ley, pues en la misma hay medios suficientes para evitarlos ó corregirlos.

El exacto cumplimiento de los artículos 75 y 76, relativos á la medición de mozos, dificulta los abusos denunciados, y caso de que se cometan, puedan los mozos reclamar los fallos y las Comisiones provinciales ordenar su revisión, en uso de las facultades que les concede el art. 82 de la ley de Reemplazos, aun cuando no fuesen reclamados.

El art. 104, que encarga á un comisionado especial la conducción de los mozos á la capital, y el 106, que impone la documentación que ha de acompañarles, dificulta la presentación de unos mozos por otros; esto sin tener en cuenta la facultad que tienen las Comisiones provinciales para hacer identificar la personalidad de los mozos, y para pasar el tanto de culpa á los Tribunales en caso de falsedad justificada contra el comisionado y los que hayan intervenido en la medición ante el Ayuntamiento.

Finalmente, el art. 79 evita, ó cuando menos dificulta la presentación de prueba falsa, puesto que exige la documental para conceder las excepciones legales, y caso de ocultación de bienes, la responsabilidad es de los Ayuntamientos, que la consienten, ó que no rectifican los amillaramientos á su debido tiempo.

Por todo lo expuesto, la Sección opina que procede:

1.º Dictar la circular que propone

la Dirección de Administración local de ese Ministerio, recomendando á las Comisiones provinciales y Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de la ley.

Y 2.º Que se señale en las tallas el sitio que marca el metro 500 milímetros y el metro 545 milímetros con guarismos de mayor tamaño ó con una chapa de metal.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen,

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, entendiéndose que por las Comisiones provinciales y Ayuntamientos deben observarse estrictamente los preceptos que en esta denuncia se contienen.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1895.—Cos Gayón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por una consulta de esa Comisión provincial acerca de si deben sufrir sorteo los prófugos indultados:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por la Comisión provincial de Oviedo consultando si los prófugos indultados en virtud de la ley de 22 de Julio de 1891 han de ser sorteados indistintamente, tanto los que aun no se presentaron para cumplir la obligación del servicio y los que se hallan cubriendo en el indicado concepto su propia plaza, como los que fueron denunciados para los efectos del artículo 100 de la ley de Reemplazos, en relación con el 31.

La referida Comisión acude ante V. E. manifestando que duda el procedimiento que debe seguir respecto de dicho asunto, porque si bien, atendiendo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º de la referida ley de Indul-

to, parece deducirse con bastante claridad que la concesión de la gracia impone desde luego á los que la obtengan la obligación inmediata de prestar el servicio militar por el tiempo ordinario señalado á los mozos de su reemplazo que no incurrieron en penalidad alguna, atendiendo al art. 5.º de la misma ley, que autoriza á los indultados para redimirse ó sustituir el servicio, no aparece claro si han de ser ó no sorteados, porque aquellos beneficios no pueden obtenerse sin sortear previamente.

Vistos los artículos 1.º, 4.º y 5.º de la ley de 22 de Julio de 1891 y el art. 1.º de la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año, dando reglas para la aplicación de aquella:

Visto el art. 89 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885:

Considerando que la ley de 22 de Julio de 1871 sólo relevó á los prófugos de las penas que como tales les pudiera corresponder con arreglo á la ley de Reemplazos vigente, pero no del servicio militar á que estaban obligados por la misma ley, porque de no ser así, resultarían los prófugos en mejores condiciones que los mozos que concurrieron á los alistamientos al ser llamados:

Considerando que no existe contradicción alguna entre los artículos 4.º y 5.º de la ley de Indulto, puesto que obligando el primero á los indultados á servir el tiempo que lo hicieran los de su reemplazo, el segundo les autoriza para redimir ó sustituir aquel servicio igualándoles á los que cumplieron los preceptos de la ley de Reemplazos:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 89 de la referida ley, los prófugos han de ser destinados á Ultramar por dos años más de los señalados á los sorteados, y perderán todo derecho á redimirse ó sustituirse y á las exclusiones ó excepciones que puedan corresponderles.

La Sección opina que los prófugos indultados no deben ser sorteados, porque tienen la obligación de servir en filas el tiempo de los de su reemplazo en la forma que la ley de Indulto señala.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1895.

Cos-Gayon.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

aparecida en el término de Belmez, en cuya villa continua depositada, he tenido á bien disponer se saque á pública subasta, que tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la casa Ayuntamiento del referido Belmez, y bajo la presidencia del Alcalde, en la cantidad que dicha autoridad señale, previa tasación de un perito, entregando al representante de la Sociedad general de Ganaderos del Reino el importe líquido que resulte de la venta.

Córdoba 27 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

SECCION DE MINAS

Núm. 2094

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3547

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel G. de la Concha, en representación del señor Marqués de la Candelaria de Yarayabo, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 17 del corriente, solicitando se le concedan noventa pertenencias para la mina denominada "Maruja", de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y en la dehesa de la Ciguarra Alta, de don Antonino García y García, lindante por todos rumbos con la citada dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocillo de un metro de profundidad que existe en la falda del cerro del Molinillo, frente al del Tertajo, y cuyas vertientes desembocan en el arroyo de Guada Roma. Desde él se medirán en dirección al Sur 200 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en dirección Levante se medirán 750 metros fijándose la 2.ª estaca; desde esta en dirección Norte se medirán 600 metros fijándose la 3.ª; desde esta en dirección Poniente se medirán 1500 metros fijándose la 4.ª; desde esta en dirección Sur se medirán 600 metros fijándose la 5.ª, y desde esta á la 1.ª se medirán 750 metros, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Número 2099

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Sillero del Río, vecino de Montalbán, por sí y á nombre de los Concejales electos del Ayuntamiento de aquella villa don Alfonso Marín Zamorano, don José Delgado Río y don Acisclo de Ruz Nieto, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección verificada el 12 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según previene el artículo 26 del Reglamento del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 27 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Núm. 2100

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Pascual Jiménez, don Francisco Pérez, don Laureano León y don Joaquín Hernández, vecinos de Aguilar, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las elecciones municipales verificadas en 12 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 27 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Número 2101

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Jiménez Criado, don Leonardo Millán, don Francisco Criado L. Toribio, don Andrés María Rodríguez, don Francisco Rivas, don Antonio Urbano, don Santiago Aranda García, don Diego Navajas, don Andrés Millán y don Rafael Navajas, vecinos de Castro del Río, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en la citada villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según previene el artículo 26 del reglamento del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 27 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 2073

Don Bartolomé Roldán y Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895 á 96, queda de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por este vecindario y aducir contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 21 de Junio de 1895.

—Bartolomé Roldán.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

BELALCÁZAR

Núm. 2074

Don Gabriel Torrico Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana descubierta de este término municipal, respectivo al próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Belalcázar 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

Núm. 2075

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el próximo año económico de 1895 á 96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante él puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Belalcázar 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

Núm. 2076

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1895 á 96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante él puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Belalcázar 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

VILLAVICIOSA

Núm. 2091

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial perteneciente al próximo año económico, en la parte que se refiere á las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, queda de manifiesto en la Secretaría Capitular, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL,

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2093

Habiendo trascurrido el plazo de treinta días, que se señaló en la circular de este Gobierno, número 1627, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 24 de Mayo último, sin que se halla presentado persona alguna á reclamar la potra

con objeto de que examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que ocrean convenientes sobre aplicación de los respectivos tantos por ciento.
Villaviciosa 23 de Junio de 1895.— José Escobar.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2077

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de contribuciones de la riqueza rústica y pecuaria y el de fincas urbanas de este término municipal, correspondientes al año económico de 1895 á 96, se encuentran de manifiesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, contados desde que este aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.
Nueva Carteya 22 de Junio de 1895. El Alcalde, Juan E. Merino.—P. S. M., el Secretario, Gregorio García.

Número 2078

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico de este distrito municipal, el cual consta de 847 vecinos y 2.794 habitantes, por renuncia del que la venia desempeñando, se anuncia al público, por término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía.
Nueva Carteya 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan E. Merino.—De su orden, el Secretario, Gregorio García.

GUIJO

Número 2081

Don Marcos Galvez Conde, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en este término municipal en el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público, en esta Secretaría, durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los comprendidos en el mismo y aduzcan las reclamaciones que á su derecho ocrean convenientes, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.
Lo que se publica por medio del presente para la inteligencia de los interesados.
Guijo 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Marcos Galvez.—El Secretario, Ponciano Conde.

PEDROCHE

Núm. 2082

Don José Morillo Tirado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: que hallándose vacantes las dos plazas de médicos cirujanos titulares de la misma, dotadas con el haber anual de novecientos noventa y cinco pesetas cada una, para la asistencia de por mitad de las 448 familias pobres que existen clasificadas como tales, ó que en lo sucesivo se clasifiquen dentro de este número, sobre las 720 de que se compone el vecindario, y hallándose cumplidas cuantas prescripciones determina el art. 11 del reglamento benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, se anuncian dichas dos vacantes, que habrán de proveerse por concurso, para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.
A referidas solicitudes habrá de acompañarse además de la cédula personal y copia del título debidamente legalizada ó autorizada, documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados por los recurrentes, circunstancias todas que deberán expresamente hacer constar en referidas solicitudes.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se hace público para la general inteligencia.
Pedroche veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.— José Morillo Tirado.

PUENTE GENIL

Núm. 2106

Don José María Sánchez Gil, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución para el año 1895 á 96, sobre la riqueza urbana amillarada en este distrito municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
Puente Genil 25 de Junio de 1895.—José María Sánchez.

CÓRDOBA

Núm. 2108

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto relativo á la alineación de la calle nombrada Carrera de la Fuensanta y urbanización del contiguo campo de Madre de Dios, queda de manifiesto en la Secretaría municipal dicho estudio, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante ese plazo puedan examinarlo las personas á quienes interese

y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 26 de Junio de 1895.—Antonio de Ariza.

BENANEJÍ

Núm. 2109

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que la Junta municipal de la misma en sesión celebrada hoy, ha acordado sacar nuevamente á pública licitación los sembrados que existen en la dehesa boyal, de este término, y que no fueron rematados en la celebrada el 16 del actual, y que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
1.ª Una suerte como de seis celemines de cabida, sembrada de cebada por Juan Artacho Aguilar, en	7	50
2.ª Otra suerte de igual cabida y simiente por Pedro Moliz Moreno, en	7	50
3.ª Otra como de tres cuartillos, sembrada también de		

cebada por Angel Artacho Aguilar, en	11	25
4.ª Otra como de dos fanegas, sembrada de trigo por Francisco Carmona Espejo, en	35	
5.ª Otra como de dos fanegas, sembrada de cebada por Juan Carmona Espejo, en	30	
6.ª Y otra como de dos fanegas, sembrada de garbanzos y ajos por José Carmona Espejo, en	40	

Dicha subasta tendrá lugar al otro día de trascurridos los diez de que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales, ante la comisión designada al efecto, de doce á la una de la tarde de indicado día, advertidos los licitadores de que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Benanejí 21 de Junio de 1895.—Antonio Martín Lindes.

Estadística

Sanidad

Núm. 2083

Fallecimientos ocurridos el día 23 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Soltera	2 meses	Catarro bronquial
San Pedro	Idem	Casada	29 años	Meningitis cerebral
Santa Marina	Varón	Soltero	2 1/2 m.	Bronquitis
Idem	Hembra	Soltera	22 años	Tuberculosis pulmonar
Santiago	Idem	Viuda	70	Hemorragia cerebral
Catedral	Idem	Idem	76	Derrame seroso

DIA 24 DE JUNIO

Santa Marina	Hembra	Soltera	77 años	Gastro-enteritis
--------------	--------	---------	---------	------------------

DIA 26 DE JUNIO

San Pedro	Varón	Casado	65 años	Lesión orgánica del corazón
Santa Marina	Idem	Idem	64	Catarro pulmonar
San Lorenzo	Idem	Idem	56	Fiebre ataxo adinamica
Idem	Hembra	Soltera	49	Lesión orgánica del corazón
Catedral	Varón	Soltero	17	Endocarditis
Idem	Hembra	Soltera	3 meses	Enterocolitis
Idem	Varón	Casado	76 años	Disenteria

Córdoba 26 de Junio de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, A. de Ariza.

JUZGADOS

HINOJOSA

Núm. 2089

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Cárdenas Vazquez, natural de Granja de Torrehermosa, vecino de Belmez, de

treinta y un años de edad, soltero, minero, hijo de Gabriel y Dolores, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que instruyo sobre hurto de un caballo, propiedad de Juan Moreno Pelayo; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y

le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, dependientes de la policia judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Muñoz Bocanegra.—P. S. M., Juan Angel.

Núm. 2090

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Campos Navarro, vecino de Badajoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que instruyo sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, dependientes de la policia judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Muñoz Bocanegra.—P. S. M., Juan Angel.

CARMONA

Núm. 2102

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Rafael López se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, contra José Diaz Gavira, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca de un burro rucio oscuro, de seis años, buena alzada, descubierta de oaderas, ancho de vientre, sin hierro, que fué hurtado en la mañana del trece del actual, del sitio de los Pocillos, término de Mairena del Alcor, de la propiedad de Juan Romero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su adquisición.

Dado en Carmona á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

GRANJUELA

Núm. 2060

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal por orden de la Superioridad, la Audiencia de lo criminal de esta provincia, contra Vicenta Basera López, de esta vecindad, mayor de edad, muger de Cipriano Cabezas Rodriguez, por lesiones á Teodora Caballero Molina, de este domicilio, y cuya tramitación se sigue en rebeldía de la primera, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno á la Vicenta Basera López, de esta vecindad, por las lesiones inferidas á Teodora Caballero Molina, á la pena de quince días de arresto menor, multa de veinte pesetas por su no presentación al Juzgado, sufriendo por insolvencia de esta la detención subsidiaria correspondiente, y en las costas y gastos del juicio. Notifíquese esta sentencia á las partes, y transcurrido el término que determina el párrafo 4.º del artículo 212 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dese cuenta. Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pio Molina.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Antonio Pio Molina, estando celebrando Audiencia en el día de hoy, de que certifico. Granjuela veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco S. Orti.

Y apesar de ignorarse hoy el paradero de la Vicenta Basera López, según consta de las diligencias que se han practicado para el cumplimiento de la anterior sentencia, con objeto de que pueda ser notificada la misma tal y como está acordado, en proveído del día de hoy dictado por el señor Juez municipal suplente en ejercicio, en indicado juicio de faltas, y con arreglo al artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, se estiene de la presente cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Granjuela veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Francisco S. Orti.—V.º B.º: Manuel Aranda.

CÓRDOBA

Número 2088

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de las aves que al final se reseñarán, las cuales han sido ocupadas á Luis Ordoñez Avalos, como de ilegítima procedencia, la mañana del tres del corriente, en esta ciudad, habiendo manifestado aquel las había robado de un cortijo del término de Montoro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles su declaración y ofrecerles la causa que por tal motivo estoy instruyendo, por ante el infrascripto, y que digan si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Ferrández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Señas de las aves

Un gallo nuevo, sin espolones, patas rubias, capa negra y dorada, muerto.

Una gallina pollita, pescuezo rubio, capa dorada y negra, muerta.

Otra gallina muerta.

Otra gallina mas vieja que las anteriores, muerta.

Un gallo joven, negro, capa pintarragada en negro y dorada, vivo.

Tres polluelas pintadas en dorado y negro, vivas.

Una blanca y negra, viva.

Otras tres negras: una de ellas ha muerto.

Dos negras, vivas.

Otra dorada y negra oscura, muerta.

Otra negra, jaspeado en dorado, viva.

Otra idem, jaspeado en dorado, crestas riza, viva.

Otra idem, jaspeado en dorado oscuro, viva.

Monte de Piedad del señor Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio

Habiéndose extraviado cinco libretas de la Caja de ahorros, señaladas con los números 53, 62, 63, 71 y 3.052, se hace público por el presente, advirtiendo que si trascurren quince días sin que se presente reclamación, se procederá á expedir libretas duplicadas.

El lunes próximo 1.º de Julio, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta pública de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en esta oficina Central y Sucursal 1.ª durante el mes de Octubre último, que no han sido vendidos en época reglamentaria por haber estado suspendidas las subastas.

El acto dará principio á las 10 de la mañana.

Entre los efectos de la Sucursal 1.ª se encuentra un piano, tambien para la venta.

Córdoba 28 de Junio de 1895.—El Contador, M. Anguita.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apèndice

AL

A MILLA RAMIEN TO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1895

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 132 Real decreto admitiendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Fiscal de S. M. contra la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en pleito promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos contra una Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda en 15 de Noviembre de 1893.
- 137 Ley disponiendo que los tribunales que concurren en demandas por deudas contraídas por los empleados del Estado, de la provincia ó del Municipio y por los cesantes y jubilados, solamente podrán embargar ó retener la quinta parte del sueldo líquido que disfruten.

Ministerio de la Gobernación

- 153 Real decreto dictado en el expediente promovido por don José María Paso acerca de los abusos cometidos por los Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra en operaciones de reemplazo.
- » Idem resolviendo la consulta promovida por la Comisión provincial de Oviedo acerca de si deben sufrir sorteo los prófugos indultados.

Dirección general de Correos y Telégrafos

- 130 Pliego de condiciones bajo las cuales deberán adquirirse en pública subasta 25.000 cilindros de zinc laminado para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.
- 132 Idem de 50.000 idem de los que 10.000 deberán estar barnizados exteriormente de un color gris.

Ministerio de la Guerra

- 141 Reales órdenes llamando 8 000 reclutas de los excedentes de cupo á activo y concediéndoles plazo para redimirse á metálico.
- 152 Otra relativa á la revista de inspección que debe pasarse á los capitanes y subalternos de la escala de reserva retribuida.

Dirección general de Obras públicas

- 138 Edicto anunciando la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Monturque á Alcalá la Real.

Dirección general de Instrucción pública

- 150 Edicto anunciando vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia la ayudantía numérica de las clases de aritmética y Geometría.
- 151 Idem en la Universidad de Oviedo la cátedra de literatura general y española.

Consejo de Estado

- 143 Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

Gobierno civil de la provincia

- 129 Circular sobre cierre del ejercicio de 1894 á 95.
- 130 Idem reclamando á los Alcaldes un estado expresivo de las defunciones ocurridas por causa de la viruela en el último quinquenio.
- 134 Idem reclamando á varios Alcaldes sus presupuestos.
- 137 Idem haciendo saber que en 8 del actual se

Número del BOLETIN

- remitió al señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villa del Río contra un acuerdo de este Gobierno.
- 139 Idem conminando á varios Alcaldes por no haber remitido los estados sanitarios de los meses de Abril y Mayo.
- » Idem recomendando á los Alcaldes remitan á la Comisaria de Guerra las relaciones valoradas y justificadas de los suministros que practiquen en este mes á fuerzas del ejército y Guardia civil.
- 140 Idem haciendo público los días en que la Comisión provincial ha de celebrar sesión.
- » Idem haciendo saber que en 12 del corriente se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cabra contra un acuerdo de la Diputación provincial.
- 142 Idem previniendo á varios Alcaldes remitan á vuelta de correo las propuestas en terna para proceder al nombramiento de las Juntas de Sanidad.
- 143 Idem haciendo saber se encuentra depositado en este Gobierno un caballo que se apareció hace unos días en el término de Palma del Río.
- 145 Idem recordando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento del art. 5.º del tratado consular entre España y Francia de 7 de Enero de 1862.
- 148 Idem para la busca de varias caballerías.
- 149 Idem para la busca de un caballo robado á don Pedro García.
- » Idem haciendo saber que el 20 del actual se remitió al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don José Gamero y don Antonio Rodríguez.
- 150 Otra convocando al cuerpo electoral para el día 14 de Julio, con objeto de que tenga lugar una elección parcial de cuatro Concejales para cubrir vacantes en el Ayuntamiento de Luque.
- » Idem haciendo saber que en 22 del actual se remitió al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don José Cantarero.
- » Idem que en 24 del actual se remitió al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Luna y otros contra un acuerdo de la Comisión provincial.
- » Idem que en 22 del actual se remitió á expresado centro otro recurso entablado por don Juan Domingo Tarifa y otros, vecinos de Baena, contra un acuerdo de la Comisión provincial.
- 151 Idem los interpuestos por don Pedro Ayala, don Andrés Salvador Cruz, don Manuel Fernández Vargas y don Fraacisco Natera.
- 153 Idem anunciando la subasta de una potra.
- » Otras haciendo saber la remisión al Ministerio de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por don Eduardo Sillero, vecino de Montalban, don Pascual Jiménez y otros, de Aguilar, y don Manuel Jiménez Criado y otros, de Castro del Río.

Número del BOLETIN

Sección de minas

- 134 Edicto notificando á don José Antonio Rodríguez el decreto recaído en el expediente para la mina Maria.
- » Idem á don Aquilino Gil para la Ampliación.
- 136 Otro al mismo para La Argelina y Arapiles.
- » Idem haciendo saber que don Blas Martínez solicita treinta y seis pertenencias para la mina Mayo 1.º
- 137 Otro que don José Martínez Romasanta renuncia á la prosecución del expediente número 3477 para su registro minero titulado Presentación.
- » Idem el decreto recaído en el expediente del registro de plomo San José, declarándolo cancelado, nulo y fenecido.
- » Otro lo mismo que el anterior para la mina La Nueva Bilbao.
- 138 Idem notificando á don Antonio Benítez el decreto recaído en el expediente para la Esmeralda.
- 143 Otro haciendo saber que don Federico Martel solicita doce pertenencias para la idem San Teodoro.
- 147 Idem que el mismo señor solicita igual número de pertenencias para la idem San Federico.
- 148 Otro que don Claudio Baillourd ha renunciado á las concesiones mineras tituladas Chirineros, Chirineros segundos y Santa Barbara Oeste.
- » Idem de rectificación.
- 149 Otro haciendo saber que por don Claudio Baillourd se ha renunciado á las concesiones mineras tituladas Argalloneillo, Los Llanos y Los Llanos segundos.
- 151 Idem que don Pedro Serra solicita cien pertenencias para la mina titulada San Pedro.
- 153 Otro que don Manuel Gutiérrez de la Concha solicita noventa para la idem Maruja.

Junta provincial de Instrucción pública

- 133 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del 16 de Octubre último.
- 138 Circular concediendo nuevo plazo á los Alcaldes de la provincia á fin de que remitan un estado de todas las consignaciones que por el concepto de primera enseñanza deban percibir los Maestros y Maestras en el próximo año de 1895 á 1896.
- » Otra conminando á varios Alcaldes para que en el término de diez días ingresen en la Caja especial lo que adeudan por obligaciones de primera enseñanza.
- 147 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 27 de Noviembre próximo pasado.
- 148 Informe emitido por el Consejo en el expediente instruido á instancia de varios Maestros en reclamación de que se modifiquen sus sueldos.

Universidad literaria de Sevilla

- 150 Circular anunciando vacante una plaza de

Ayudante numerario de la Escuela elemental de comercio de Sevilla.

Diputación provincial

- 140 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el cuarto trimestre del corriente año.
- 149 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio.

Comisión provincial

- 137 Edicto anunciando la subasta de los artículos de consumo que se consideren necesarios en los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1895-96.
- 138 Nota de precios medios de artículos de consumo.
- 139 Edicto anunciando la subasta del cortijo Arenillas nuevas.
- 140 Idem.
- 144 Acuerdos tomados en sesión del día 14 del actual.
- 152 Edicto de primera subasta de géneros y telas de verano que se consideran necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

- 129 Circular haciendo saber ha sido nombrado don Antonio Fernández y Gómez de Aranda, Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones de la zona de Rute.
- 135 Otra relativa al pago de los intereses de la deuda pública.
- 143 Idem referente á las redenciones á metálico de los 8000 reclutas excedentes de cupo que son llamados para incorporarse á filas.
- 146 Otra dictando reglas para el mejor cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la ley de 16 de Abril último y 14 y 19 de la instrucción de la misma fecha, facilitando á las Diputaciones y Ayuntamientos el pago de sus débitos con la Hacienda.
- 151 Idem anunciando la vacante de Agente ejecutivo de la zona de Posadas.
 - » Otra para cubrir las vacantes de las plazas de recaudadores de contribuciones de las zonas de Pozoblanco y Fuente Obejuna.

Administración de Hacienda de esta provincia

- 129 Relación de las solicitudes presentadas pidiendo legitimación de roturaciones.
- 130 Idem (continuación).
- 131 Idem (continuación).
- 132 Idem (continuación).
- 135 Idem (continuación).
 - » Circular referente á la expendición de patentes de venta al por menor de alcoholes, aguardientes y licores.
- 138 Otra recordando á los Alcaldes las prevenciones de los reglamentos de 10 de Agosto de 1893 sobre los impuestos de sueldos y asignaciones.
- 142 Idem anunciando queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- 146 Otra referente á la renta del 20 por 100 de Propios y al impuesto del 10 por 100 sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
- 148 Idem y repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana que ha sido descubierta.

Intervención de Hacienda de la provincia

- 136 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Mayo último.

Agencias ejecutivas

- 133 Fuente Obejuna.—Edicto de primera subasta de fincas de la propiedad de varios contribuyentes.
 - » Priego.—Idem.
- 134 Idem.—Idem (conclusión).
- 135 Montoro.—Idem.
- 140 Idem.—Idem de segunda.
- 141 Cabra.—Idem de primera.
- 146 Córdoba.—Idem citando á don Domingo Sánchez y don Manuel Barcia.
 - » Montilla.—Idem anunciando la segunda subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes.
 - » Belmez.—Idem.
- 149 Córdoba.—Idem anunciando la providencia de primer grado de apremio dictado contra los contribuyentes de esta capital.
 - » Fuente Obejuna.—Idem la subasta de fincas embargadas á don Andrés Parler Pastor y don Diego Blanco.
 - » Córdoba.—Idem la providencia de apremio de primer grado dictada contra los contribuyentes por el impuesto de consumos del extrarradio.
- 150 Zuheros.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes.

Comandancia general de Ingenieros del 2.º Cuerpo de Ejército

- 149 Edicto anunciando una vacante de Maestro de Obras que existe en la plaza de Palma de Mallorca.

Zona de reclutamiento de Osuna núm. 10

- 136 Relación de los reclutas del reemplazo de 1894 que son llamados para incorporarse á filas.
- 140 Idem de los del reemplazo de 1894 que tienen que reconcentrarse en la zona el día 5 de Julio próximo.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 131 Nota de precios de los artículos comprados durante el mes de Mayo.
- 150 Circular convocando á concurso de postores para la adquisición de varios artículos.

Fábrica militar de harinas

- 137 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 150 Idem.

Centro de Telégrafos

- 129 Edicto anunciando la subasta para la adquisición de 20 toneladas de sulfato de cobre, 50000 porcelanas telegráficas y 25000 alineros de zinc.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz

- 136 San Fernando.—Edicto haciendo saber á los que aspiren á hacer proposiciones para proveer las plazas vacantes de Practicantes de la Armada, que deberán presentar antes del 25 del corriente el

Manual completo del Practicante de la Armada.

Audiencia territorial de Sevilla

- 145 Lista de los señores Jueces municipales nombrados en esta provincia para el bienio de 1895 á 97.

Fiscalía de la Audiencia de Sevilla

- 145 Lista de los señores Fiscales nombrados en esta provincia para el bienio de 1895 á 97.

Juzgados de instrucción

- 129 Baena.—Edicto citando á Antonio Rodríguez.
- » Rambla.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos seguidos á instancia de doña Josefa Grans y Jordá.
- » Córdoba.—Edicto citando á los autores del hurto de una prolonga del ferrocarril.
- » Montoro.—Otro llamando al dueño de una caballería arrollada por el tren.
- 130 Medina Sidonia.—Idem á Andrés Muñoz Garrido.
- 131 Hinojosa.—Otro señalando el día en que ha de celebrarse el sorteo de los vocales que han de componer la Junta para la formación de las listas de Jurados.
 - » Idem.—Idem haciendo saber á Dolores Zarco el derecho que le asiste para mostrarse parte en la causa por muerte de su padre.
 - » Córdoba.—Otro citando á Antonio López Torres.
 - » Lucena.—Idem emplazando á José García Millan.
- 133 Idem.—Otro de subasta de fincas de la testamentaria de don Pablo López.
 - » Idem.—Idem para la busca de un caballo robado á Francisco Muñoz.
- 134 Cabra.—Otro para la busca de una potra robada á don Carlos Vergara.
 - » Lucena.—Idem citando á Francisco Jiménez y Juan Jiménez.
 - » Hinojosa.—Otro llamando á Plácido Fernández.
 - » Córdoba.—Idem para la busca de varias caballerías robadas á don Miguel Sánchez.
 - » Idem.—Otro citando á Felipe Miguez.
 - » Andújar.—Idem á tres desconocidos.
- 135 Carmona.—Otro llamando á Manuel Marchant.
 - » Montoro.—Idem de subasta de fincas propias de don Antonio Alcaide.
 - » Córdoba.—Otro para la subasta de un burro y varios efectos embargados á Manuel Diaz.
 - » Idem.—Idem citando á Juan Ramos.
- 136 Rambla.—Otro llamando á Rafael Montilla Cruz.
 - » Córdoba.—Idem á doña Carmen y doña Mantuela Barreiro Palacios.
- 138 Hinojosa.—Otro de subasta de una casa de la propiedad de Juan Angel Amo.
 - » Marchena.—Idem citando á Ramón González.
 - » Ronda.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Leon Ruiz.
 - » Cazalla.—Idem para la de un mulo sustraído á don Manuel Muñoz.
 - » Idem.—Otro para la de una jaca robada á Manuel Marin.
- 139 Lucena.—Idem relativo á la devolución de la fianza del Procurador don Miguel López.
 - » Hinojosa.—Otro de subasta de una casa de la propiedad de Antonio Consuegra.

- 139 Córdoba.—Idem citando al señor Conde viudo de Villaverde la alta.
- » Hinojosa.—Otro para la busca de las caballerías robadas en la aldea de Carden-chosa.
- » Córdoba.—Idem de subasta de una burra y varios efectos embargados á José Luque.
- » Carmona.—Otro citando á unos gitanos conocidos por Carlos y Miguel.
- » Rambla.—Idem para la busca de varias gallinas robadas á Diego López y otro.
- » Cabra.—Otro citando á un sujeto al parecer gitano.
- 140 Lucena.—Idem de subasta de una finca de la propiedad de don Antonio Castro y Ramírez.
- 142 Baena.—Otro referente á la renuncia del Procurador don José Aguado del Río.
- » Campillos.—Idem citando á un sujeto llamado Manuel.
- 143 Andújar.—Idem á Eulalio Martínez y Arjona.
- » Idem.—Idem á Joaquin Romero Heredia.
- » Rambla.—Otro relativo á la devolución de la fianza prestada por don Rafael Alvarez. Registrador de la propiedad que fué del partido.
- 146 Idem.—Otro citando á los autores del robo de 35 arrobas de aceite.
- » Baena.—Idem llamando á los que se crean con derecho á la herencia de don Antonio Tamajón.
- » Córdoba.—Idem á los dueños de un becerro y una vaca con rastra, aparecidas en los cortijos de Pendolillas y Mango Negro.
- 147 Cabra.—Otro de subasta de fincas de la propiedad de los hijos y herederos de don Antonio Cubero.
- » Córdoba.—Idem de la propiedad de doña Concepción Molina.
- » Idem.—Otro para la busca de unos gitanos autores del robo de diferentes caballerías.
- 148 Idem.—Auto dictado por la Audiencia de Sevilla en los autos seguidos á instancia del señor Marqués de Benamejí contra los señores Conde y Marqués de Villaverde.
- » Priego.—Edicto para la busca de las caballerías robadas á José Gutiérrez.
- » Rambla.—Idem citando á Dolores Luque Moreno.
- » Baena.—Otro para la busca de los efectos robados á Rosario Vallejo Agundo.
- » Pontevedra.—Idem llamando á los que se crean con derecho á la herencia de don Rafael González.
- » Córdoba.—Idem á Estéban Collantes.
- » Idem.—Idem á los autores de la sustracción de cuatro cadenas de hierro y dos de alambre de varios pasos á nivel.
- » Idem.—Idem á M. Exshar.
- » Idem.—Idem á los autores del robo de una burra de la propiedad de Francisco López.
- » Idem.—Idem á Juan Gutiérrez Tenorio.
- » Idem.—Idem citando á Juan Fernández Montero.
- » Lucena.—Idem citando por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la mitad reservada de los bienes que fueron dote de la Memoria vincular fundada por don Francisco Luis de Bruna y Rico.
- 149 Priego.—Otro anunciando la subasta de un huerto y una casa de la propiedad de José Serrano.
- » Pozoblanco.—Otro citando á Francisco Cansino Gijón.
- » Córdoba.—Otro citando de remate á doña Carmen y doña Manuela Barreiro.
- » Montoro.—Otro anunciando la subasta de

- » varias fincas de la propiedad de doña Maria Cordonero.
- 149 Córdoba.—Idem de una caballería y varios efectos embargados á José Luque.
- 151 Andújar.—Otro llamando á los autores del robo de caballerías hecho á Francisco Arias y otros.
- 152 Montilla.—Idem de primera subasta de fincas de don Mariano Pechera.
- » Idem.—Otro citando á Antonio Sánchez Medina.
- 153 Hinojosa.—Idem á José Antonio Cárdenas.
- » Idem.—Idem á José Campos Navarro.
- » Carmona.—Otro para la busca de un burro robado á José Romero.
- » Córdoba.—Idem llamando á los que se crean dueños de las aves encontradas en poder de Luis Ordoñez.

Juzgados municipales

- 131 Alcaracejos.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
- » Hornachuelos.—Idem.
- 134 Carpio.—Idem de subasta de una casa de la propiedad de los herederos de Juan Maria Rodríguez.
- 138 Espejo.—Idem anunciando la vacante de Secretario.
- 148 Córdoba.—Derecha.—Idem para la busca de Benito Fernández y Juan Muñoz.
- 149 Hornachuelos.—Otro anunciando la vacante de Secretario.
- » Córdoba.—Derecha.—Idem para la busca de Maria Concepción Montoya y Tamará.
- 153 Granjuela.—Parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio de faltas contra Vicenta Basera López.

Juzgados militares

- 129 Alcalá de Henares.—Edicto citando al soldado Cristóbal Pérez López.
- 130 Figueras.—Idem para la busca del carabinero Pascual Yabarrena.
- 133 Córdoba.—Otro citando á las personas que tengan en su poder un caballo llamado Análogo.
- 139 Figueras.—Idem citando al carabinero Pascual Yabarrena.
- 148 Osuna.—Idem al recluta José Almagro Luna.
- 149 Idem.—Otro llamando al recluta José Exposito.

Ayuntamientos

- 129 Montilla.—Edicto anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Idem.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
- » Idem.—Idem de todos los despojos de las reses.
- » Belmez.—Idem de los puestos públicos.
- » Idem.—Idem del alumbrado público.
- » Idem.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el reparto de la contribución territorial.
- » Montoro.—Idem anunciando la subasta para la adquisición de ropas con destino al hospital de Jesús Nazareno.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 25 y 26 de Mayo.
- 130 Benamejí.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Villaralto.—Idem.
- » Palenciana.—Idem de la matrícula industrial.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem del padrón de cédulas personales.

- 130 Hinojosa.—Idem el proyecto de presupuesto adicional.
- » Cañete.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Villaharta.—Idem anunciando la subasta para el arriendo de vinos, aguardientes, alcoholes y licores.
- » Zuheros.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Rute.—Idem.
- » Santaella.—Idem la matrícula industrial.
- » Hornachuelos.—Idem el repartimiento de la riqueza rústica.
- » Bujalance.—Idem los proyectos de presupuestos adicional y ordinario.
- » Belalcázar.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de las especies de consumo.
- » Córdoba.—Idem de una caballería.
- 131 Fuente la Lancha.—Idem anunciando la subasta para el arrendamiento de los derechos que devenguen las especies de consumos.
- » Idem.—Idem hallarse expuesta al público la matrícula industrial, el proyecto de presupuesto ordinario y el padrón de cédulas personales.
- » Benamejí.—Idem anunciando la subasta de las siembras llevadas á efecto en terrenos de la dehesa boyal.
- » Almedinilla.—Idem de los derechos de consumo.
- » Hornachuelos.—Idem.
- » Idem.—Idem de quedar expuesto al público el repartimiento de la riqueza urbana.
- » Fuente Tójar.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Villaralto.—Idem los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Doña Mencía.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Posadas.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
- » Dos Torres.—Idem la matrícula industrial.
- » Montoro.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Espiel.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Villafranca.—Idem el repartimiento de la contribución territorial.
- » Villa del Rio.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Almedinilla.—Idem los repartimientos de las riquezas urbana y rústica.
- » Doña Mencía.—Idem anunciando los días en que han de celebrarse las subastas de los derechos de consumo y de las especies que no resulten adjudicadas.
- » Córdoba.—Idem prohibiendo el depósito de cadáveres así en las casas como en los departamentos anejos á las parroquias.
- » Villafranca.—Idem anunciando la subasta para contratar el servicio del alumbrado público.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 27, 28 y 29 de Mayo último.
- 132 Carcabuey.—Edicto de quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- 133 Alcaracejos.—Idem el padrón industrial.
- » Carpio.—Idem del presupuesto ordinario.
- » Guadalcazar.—Idem del reparto de la contribución territorial.
- » Fuente Obejuna.—Idem anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Idem.—Idem de los derechos del Madero.
- » Pozoblanco.—Idem de los derechos establecidos sobre las especies que se consignan.
- » Palenciana.—Idem las especies gravadas en la tarifa primera.

- 133 Idem.—Tarifa de especies de consumo no comprendidas en la general del impuesto.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 30 de Mayo.
- 134 Cañete.—Edicto haciendo saber queda expuesta al público la matrícula de subsidio industrial.
 - » Villanueva de Córdoba.—Idem de la contribución industrial y de comercio.
 - » Conquista.—Idem del padrón de cédulas personales.
 - » Viso.—Idem de la matrícula industrial.
 - » Dos Torres.—Idem anunciando la subasta de los derechos impuestos sobre las especies de consumo.
 - » Carlota.—Idem.
 - » Córdoba.—Idem anunciando la aparición de una res vacuna.
- 135 Carcabuey.—Idem anunciando las subastas de los arbitrios establecidos sobre pesas y medidas, degüello de cerdos y puestos públicos.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 2, 3 y 4.
 - » Puente Genil.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica.
 - » San Sebastián.—Idem.
 - » Cañete.—Idem del proyecto del presupuesto adicional.
- 136 Priego.—Idem del padrón de cédulas personales.
 - » Carpio.—Idem de la matrícula de subsidio industrial.
 - » Montoro.—Idem del presupuesto extraordinario.
 - » Posadas.—Idem de los repartimientos de la contribución territorial.
 - » Fuente Palmera.—Idem del padrón de cédulas personales.
 - » Torrecampo.—Idem del apéndice al amillaramiento.
 - » Espiel.—Idem del presupuesto ordinario.
 - » Idem.—Idem el adicional.
 - » Lucena.—Idem.
 - » Bujalance.—Idem anunciando la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.
 - » Idem.—Idem la del alumbrado público.
 - » Baena.—Idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Espejo.—Idem del arbitrio sobre los puestos públicos y del local conocido por Peso de la Harina.
 - » Córdoba.—Idem de quedar expuesto al público el presupuesto ordinario.
 - » Idem.—Fallecimientos ocurridos el día 5 y 6 del actual.
- 137 Montemayor.—Edicto de rectificación.
 - » Fuente Obejuna.—Idem anunciando la subasta del arbitrio de pesas y medidas.
 - » Cañete.—Idem del alumbrado público.
- 138 Valenzuela.—Idem de los derechos de consumo.
 - » Cabra.—Idem de los puestos públicos.
 - » Idem.—Idem del local destinado á pescaderías.
 - » Luque.—Idem de los derechos de consumo.
 - » Priego.—Idem.
 - » Pedroche.—Idem de quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales.
 - » Puente Genil.—Idem del presupuesto extraordinario.
 - » Valenzuela.—Idem de la matrícula industrial.
 - » Victoria.—Idem de los repartimientos de la riqueza rústica y de consumos.
 - » Valsequillo.—Idem el repartimiento de la contribución territorial.
 - » Dos Torres.—Idem del padrón de cédulas personales.

- 138 Granjuela.—Idem acordando establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no tarifadas.
- 139 Cabra.—Idem haciendo saber queda expuesta al público la matrícula de subsidio industrial.
 - » Luque.—Idem del apéndice al amillaramiento.
 - » Hinojosa.—Idem de la matrícula de subsidio.
 - » Carcabuey.—Idem del proyecto del presupuesto ordinario de 1895-96.
 - » Idem.—Idem de los repartimientos de la contribución territorial.
 - » Villanueva de Córdoba.—Idem de subasta.
 - » Benameji.—Idem anunciando vacantes las plazas de Médicos titulares.
 - » Baena.—Idem de la subasta de dos suertes de tierra.
 - » Puente Genil.—Idem del arbitrio sobre industrias que se ejerzan en la via pública.
 - » Idem.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
 - » Posadas.—Idem anunciando la subasta del alumbrado público.
 - » Encinas Reales.—Idem idem y del arbitrio sobre la media fanega y romana necesarias para ventas en plazas, calles y vías públicas y degüello de reses.
 - » Benameji.—Idem de las especies de consumos.
 - » Palma del Río.—Idem del alumbrado público.
 - » Aguilar.—Idem de los servicios locales.
 - » Idem.—Idem del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.
 - » Villafranca.—Idem de quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana.
 - » Córdoba.—Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación realizadas en el cementerio de San Rafael.
- 140 Adamúz.—Edicto de quedar expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial y la matrícula industrial.
 - » Santa Eufemia.—Idem de la riqueza rústica y urbana.
 - » Alcaracejos.—Idem de las riquezas rústica, colonia y pecuaria y el de la urbana.
 - » Aguilar.—Idem el proyecto del presupuesto extraordinario.
 - » Lucena.—Idem del presupuesto extraordinario.
 - » Villanueva del Duque.—Idem del repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria.
 - » Idem.—Idem por la riqueza urbana.
 - » Montoro.—Idem haciendo saber la aparición de una caballería.
 - » Cañete.—Idem anunciando la vacante de Farmacéutico titular.
 - » San Sebastián.—Idem del Médico titular.
 - » Rambla.—Idem acordando el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto.
 - » Castro.—Idem referentes á quedar expuestos al público los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana.
 - » Posadas.—Idem anunciando la subasta del alumbrado público.
 - » Palma del Río.—Idem.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 7, 8 y 9 del actual.
- 141 Aguilar.—Edicto notificando á dos desconocidos la condena impuesta en juicio administrativo celebrado en rebeldía por la Junta de consumos por tratar de in-

- » producir fraudulentamente 25 arrobas de aceite.
- 141 Pueblo Nuevo.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.
 - » Nueva Carteya.—Idem durante el tercer trimestre de 1895 á 96.
 - » Idem.—Idem continuación.
- 142 Montemayor.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de los grupos de líquidos y carnes.
 - » Idem.—Idem de los despojos de reses que se sacrificuen.
 - » Carcabuey.—Idem anunciando las vacantes de dos plazas de Médicos municipales.
 - » Idem.—Idem la subasta del alumbrado público.
 - » Idem.—Idem relativo al establecimiento de arbitrios sobre especies de consumo.
 - » Fuente Tójar.—Idem de quedar expuesto al público los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana.
 - » Añora.—Idem.
 - » Fuente Tójar.—Idem anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 10, 11 y 12 del actual.
- 143 Priego.—Edicto anunciando la subasta de los arbitrios establecidos sobre alhóndiga de granos, carnicería, pescadería, ocupación de la via pública, plazas y mercados.
 - » Idem.—Idem de quedar expuesto al público el presupuesto adicional.
 - » Hinojosa.—Idem anunciando la subasta de los derechos y recargos establecidos sobre las especies tarifadas del impuesto de consumos.
 - » Adamuz.—Idem del alumbrado público.
 - » Nueva Carteya.—Extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1895 á 96, continuación.
- 145 Córdoba.—Edicto anunciando la aparición de tres reses vacunas en los cortijos de Peraltilla y Mangonegro.
 - » Villaviciosa.—Idem por segunda vez la subasta de las especies de consumo.
 - » Aguilar.—Idem por primera la de 17 fanegas de trigo que existen en la panera del Pósito.
 - » Espejo.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.
- 146 Torrecampo.—Edicto anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 - » Palenciana.—Idem anunciando por segunda vez la subasta del arbitrio de pesas y medidas.
 - » Idem.—Idem de las especies de consumo cereales, sal y alcoholes.
 - » Almedinilla.—Idem de los grupos de carnes y líquidos.
 - » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 13, 14 y 15.
- 147 Hornachuelos.—Edictos anunciando las subastas del servicio de bagajes, del alumbrado público y de los hornos de cocer y tejar y ladrillos de los propios.
 - » Idem.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el repartimiento de la riqueza urbana y descubierta.
 - » Montilla.—Idem anunciando las subastas por segunda vez del arbitrio de pesas y medidas, despojos de reses que se sacrificuen y puestos del mercado público.
 - » Luque.—Idem de los puestos públicos y arbitrio de pesas y medidas.
 - » Zuheros.—Idem del alumbrado público y puestos públicos.
 - » Bujalance.—Idem haciendo saber queda-

- expuesto al público el apéndice al amillaramiento.
- 147 Montalban.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Rambla.—Idem los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana.
- » Priego.—Idem.
- » Valenzuela.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Villanueva del Rey.—Idem.
- » Almodóvar.—Idem los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y el de la urbana.
- » Dos Torres.—Idem.
- » Pedroche.—Idem.
- » Zuheros.—Idem.
- » Granjuela.—Idem.
- » Fuente Palmera.—Idem.
- » Pozoblanco.—Idem de la riqueza urbana.
- » Valsequillo.—Idem.
- » Villa del Río.—Idem anunciando nuevamente la subasta del grupo de consumo 3.º vino y vinagre.
- » Carcabuey.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de las especies de líquidos y carnes.
- » Baena.—Idem por primera la de puestos públicos y alumbrado.
- » Córdoba.—Idem por primera de una res de cerda.
- » Fuente Palmera.—Idem por tercera de las especies de consumos.
- 148 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 16, 17 y 18 del actual.

- 149 Idem.—Edicto anunciando la aparición de de dos reses lanares.
- » Pozoblanco.—Idem haciendo saber quedan expuestos al público los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria.
- » Pedro Abad.—Idem y el de la urbana.
- » Montemayor. Idem.
- » Hornachuelos.—Idem del padrón de cédulas personales.
- » Belmez.—Idem anunciando hallarse vacantes cuatro plazas de Médicos municipales y una de Farmacéutico.
- » Fuente la Lancha.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de las especies de consumo.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19 y 20.
- 150 Aguilar.—Edicto anunciando por segunda vez la subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Monturque.—Idem de quedar expuestos al público los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria.
- » Posadas.—Extracto de acuerdos tomados en Mayo último.
- 151 Aguilar.—Edicto anunciando la subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21 y 22.
- » Priego.—Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril y Mayo últimos.
- 153 Encinas Reales.—Edicto de quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales.

- 153 Belalcázar.—Idem el repartimiento de la riqueza urbana, el de la contribución territorial y el de la riqueza urbana descubierta.
- » Villaviciosa.—Idem el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria.
- » Nueva Carteya.—Idem sobre las mismas riquezas y el de fincas urbanas.
- » Idem.—Idem anunciando la vacante de Farmacéutico titular.
- » Guijo.—Idem de quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales.
- » Pedroche.—Idem anunciando hallarse vacantes dos plazas de Médicos titulares.
- » Puente Genil.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana amillarada.
- » Córdoba.—Idem referente á la alineación de la calle nombrada Carrera de la Fuensanta.
- » Benamejí.—Idem anunciando la subasta de los sembrados que existen en la dehesa boyal.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 23 y 24.

Imprenta del *Diario de Córdoba.*